



Santiago de Cali, abril del 2022

DOCTOR

JAIRO GUGUA CASTILLO

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.
PROCESO No. 76-001-33-33-020-2021-00249-00.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ESPINOSA RIVERA Y OTROS
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.

JOSÉ DAVID SÁNCHEZ CELADA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.465.601 expedida en Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional de Abogado No. 133.751 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, de conformidad con el poder a mí conferido por la Doctora **MARÍA DEL PILAR CANO STERLING** en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de la entidad, el cual acompaño al presente escrito junto con todos sus anexos, encontrándome dentro del término legal, me dirijo a Usted respetuosamente, para presentar el escrito que contiene el llamamiento en garantía de conformidad con los Artículo 225 del CPACA y Artículos 64, 65 y 66 Código General del proceso a fin de que Obre en el proceso señalado en la referencia de la siguiente manera:

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Solicito se cite a la compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, identificada con Nit. 860.524.654-6, representada por su Administrador regional, doctor JUAN CARLOS LENIS COBO o quien haga sus veces, como aseguradora líder, para que se haga parte en este proceso, a fin de que concurra al pago total o parcial de los perjuicios que se llegaren a declarar como probados y por los cuales se condene al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, de acuerdo con la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-80-994000000109, cuya copia acompaño al presente escrito, la cual estaba vigente a la fecha en que sucedieron los hechos narrados en la demanda o sea el día 29 de diciembre del año 2019.

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

PRIMERO: En su despacho se adelanta proceso por el Medio de Control de Reparación Directa en contra del al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, bajo el radicado No. 76-001-33-33-020-2021-00249-00, instaurado por JUAN CARLOS ESPINOSA RIVERA Y OTROS.





SEGUNDO: Los demandantes solicitan a la jurisdicción que se declare al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali administrativamente responsable por los perjuicios morales y materiales causados a JUAN CARLOS ESPINOSA RIVERA Y OTROS, por la presunta afectación económica y moral que sufrieron con ocasión de las lesiones en un presunto accidente ocurrido en la ciudad de Santiago de Cali el día 29 de diciembre de 2019.

TERCERO: El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, tiene amparado mediante contrato de seguros esta clase de riesgos con la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil extracontractual No. 420-80-994000000109, vigente para la época en que ocurrieron los hechos, la cual fue expedida por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, con vigencia desde el 29-05-2019, hasta el 23-04-2020, la cual tiene vigencia en el evento en que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali llegue a ser condenado y ese escenario pueda repetir contra la citada Compañía de Seguros, que tiene que ver con esta clase de riesgos.

CUARTO: La póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 420-80-994000000109, tiene participación de otras compañías aseguradoras:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRÓNICO
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Nit. 860.524.654-6	Juan Carlos Lenis Cobo o Quien haga sus veces	notificaciones@solidaria.com.co
Chubb Seguros de Colombia S.A. Nit. 860.026.518-6	Manuel Francisco Obregón Trillos o Quien haga sus veces	notificacioneslegales.co@chubb.com
SBS Seguros Colombia S.A. Nit. 860.037.707-9	Luis Carlos González Moreno o Quien haga sus veces	notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co
HDI Seguros S.A. Nit. 860.004.875-6	Juan Rodrigo Ospina Londoño o Quien haga sus veces	presidencia@hdi.com.co

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituye fundamento de derecho lo normado en el Artículo 90 de la Constitución Nacional, artículos 140 y 225 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; Artículos 64, 65 66 de la Ley 1564 de 2012, Código General del proceso.





ANEXOS

Certificado de la situación de las compañías aseguradoras expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y los certificados expedidos por la Cámara de Comercio a saber:

RAZÓN SOCIAL	NIT
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.	860.524.654-6
Chubb Seguros de Colombia S.A.	860.026.518-6
SBS Seguros Colombia S.A.	860.037.707-9
HDI Seguros S.A.	860.004.875-6

PRUEBAS

Acompaño como pruebas los siguientes documentos, que solicito sean tenidos en cuenta en su etapa procesal:

Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil extracontractual No. 420-80-994000000109 a favor del al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, expedida por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, identificada con Nit, 860.524.654-6, que ampara los riesgos contratados relacionados la indemnización de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales.

LUGAR PARA NOTIFICACIONES

Las notificaciones personales y las comunicaciones procesales las recibiré en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal C.A.M. Piso 9, de la Torre Alcaldía ubicado en la Avenida 2N No. 10-70 de Santiago de Cali, y en los canales de comunicación o direcciones electrónicas:

Municipio de Santiago de Cali: notificacionesjudiciales@cali.gov.co.

Apoderado Judicial: jose.sanchez.cel@cali.gov.co.

Las compañías objeto del llamamiento y su representante legal, las recibirá en:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRÓNICO
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Nit. 860.524.654-6	Juan Carlos Lenis Cobo o Quien haga sus veces	notificaciones@solidaria.com.co
Chubb Seguros de Colombia S.A. Nit. 860.026.518-6	Manuel Francisco Obregón Trillos o Quien haga sus veces	notificacioneslegales.co@chubb.com
SBS Seguros Colombia S.A. Nit. 860.037.707-9	Luis Carlos González Moreno o Quien haga sus veces	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
HDI Seguros S.A. Nit. 860.004.875-6	Juan Rodrigo Ospina Londoño o Quien haga sus veces	presidencia@hdi.com.co





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Los demás sujetos procesales, serán notificados en las direcciones electrónicas contenidas en el documento de la presentación de la demanda y de la notificación realizada por el Despacho.

De su Despacho Atentamente;

JOSÉ DAVID SÁNCHEZ CELADA
C.C. 14.465.601 Cali
T.P. 133.751 Consejo Superior de la Judicatura
Teléfono Celular: 3117553182



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co